



# RESOLUCION N° 378-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 AGO. 1983

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 352/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Sra. Gladys Salfity de Poppi / gestiona el pago del subsidio por fallecimiento de su esposo, Ing. Rolando Federico Poppi, cuyo deceso ocurrió el 15 de Mayo del corriente año en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Poppi se desempeñó como profesor titular con dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Tecnológicas e investigador de la Universidad;

Que a Fs. 8 Dirección de Personal informa que el Decreto nro. / 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 7°, apartado III, lo siguiente:

"Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma / resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de la asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos de servicio, el coeficiente aplicable será 7,50";

"Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo a las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro";

Que en cuanto a los derechohabientes, según lo establecido por los artículos 38, inciso 1°, apartado a), 40 y 41 de la Ley N° 18.037, T.O.1976, son la esposa y un hijo del mencionado ex-agente;

Que a Fs. 11 la Facultad de Ciencias Tecnológicas hace saber que el deceso del Ing. Poppi, acaecido el 15 de Mayo pasado, fue en acto de servicio, ya que si bien esa fecha coincidía con día Domingo, el mismo se encontraba en su domicilio trabajando en la elaboración de informes de trabajos de investigación que dirigía en la Universidad y que debía presentarlos al día siguiente en la Sede Regional Noroeste de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBCYT) de la ciudad de San Miguel de Tucumán;

Que la circunstancia señalada precedentemente ha sido confirmada por la señora del Ing. Poppi en su nueva presentación de Fs. 15, dejando expresamente aclarado que su esposo murió durante la ejecución de tareas de investigación científica, situación ésta que fue ratificada por el señor Decano de / la Facultad de Ciencias Tecnológicas;

Que en su dictamen de Fs. 17 Asesoría Jurídica de la Universidad concluye que siendo que el fallecimiento se produjo por acto de servicio, corresponde el pago del coeficiente 7,50;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :



Ministerio de Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 352/83

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de la suma de pesos argentinos cuarenta y seis mil trescientos setenta y nueve con diez centavos (\$a. 46.379,10) a favor de la señora Gladys SALFITY de POPPI, L.C. N° 1.791.108, y del niño Federico Rolando POPPI, D.N.I. N° 25.800.819, nacido el 8 de Febrero de 1977, esposa e hijo, respectivamente, del Ing. Federico Rolando POPPI, L.E.N° 6.220.869, ex profesor titular con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Tecnológicas e investigador de la Universidad, fallecido el 15 de Mayo pasado, según fotocopia del acta de defunción obrante a Fs. 1, en concepto del subsidio establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

ARTICULO 2°.-Establecer que el mencionado importe resulta de la aplicación de / la siguiente operación matemática, según el detalle consignado por Dirección de Personal a Fs. 12:

- Asignación a la categoría:.....	\$a.	3.435,48
- Antigüedad (80%):.....	\$a.	2.748,40
- Total:.....	\$a.	6.183,88
- Coeficiente:.....		7,50
- Total subsidio por fallecimiento:.....	\$a.	46.379,10
		=====

ARTICULO 3°.- Autorizar el pago total de dicho subsidio a la Sra. Gladys SALFITY de POPPI, por ejercer sobre su hijo menor la patria potestad.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Lea Cristina Cortes de Trejo*

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*Gustavo Enrique Wierna*

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR

RESOLUCION N° 378-83